



SOLICITUD DE TRANSPORTE PARA EL CURSO 2024-2025

Personas beneficiarias. Requisitos

Podrá ser beneficiario del servicio de transporte escolar colectivo el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria, Ciclos Formativos de grado básico y Bachillerato, que esté escolarizado en el instituto de Educación Secundaria al que esté adscrito el centro de Primaria del que proviene, y siempre que el instituto se encuentre a una distancia igual o superior a 3 km desde su domicilio, siguiendo la trayectoria de menor distancia accesible y segura, o en un municipio distinto al de su residencia habitual por no existir en este municipio oferta educativa de estos niveles.

A efectos de la presente resolución, se entenderá por residencia habitual, el domicilio en el que se encuentre empadronado el alumnado.

Forma de solicitar las ayudas para el transporte para el curso 2024-2025:

Existen dos formas de solicitar estas ayudas:

- a) Mediante el Borrador
- b) Complimentando una solicitud nueva

a) Para este curso se ha implementado la opción de que aquellas familias que mantengan las mismas condiciones que el curso anterior, puedan CONFIRMAR UN BORRADOR DE SOLICITUD, que se podrá imprimir desde la Webfamilia o solicitar en el centro, donde constarán pregrabados los datos del curso 2023-2024, que deberán ser firmados por la misma persona que realizó la solicitud en dicho curso y entregado durante el período de matriculación (hasta el 25 de julio). En este caso no hará falta aportar ninguna documentación justificativa.

b) Cuando durante el curso 2023-2024 no se fuera beneficiario del transporte o por cambio de centro o de domicilio para el curso 2024-2025, la familia necesite solicitar la ayuda de transporte, deberán presentar una nueva SOLICITUD al cambiar las condiciones del curso anterior. En este caso será necesario aportar documentación justificativa del domicilio familiar.

DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD DE TRANSPORTE ESCOLAR

- a) **Fotocopia del DNI del primer solicitante (padre/madre del alumno) en el cual la dirección coincida con la manifestada en la solicitud.**
 - b) **En caso de no coincidir se usará la dirección que aparezca en la matrícula del colegio**
- o Certificado de empadronamiento y dos últimas facturas de agua o electricidad**

Pérdida de la condición de personas beneficiarias:

En el caso de que las personas beneficiarias o autorizadas del transporte escolar colectivo no hagan uso habitual del mismo sin causa justificada, perderán su condición de personas beneficiarias o autorizadas.

La correspondiente dirección territorial de educación podrá autorizar una frecuencia de uso diaria distinta a la habitual, siempre que sea por motivos justificados.

Cualquier incidencia imputable a uno o varios alumnos/as que pueda perturbar el normal desarrollo del servicio, determinará que la dirección del centro educativo adopte las medidas que considere oportunas para asegurar su correcto funcionamiento, incluido, si procede, la suspensión cautelar o provisional del derecho a la utilización del servicio de transporte escolar.